RESOLUCIÓN IM Nº 3726/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RELIZACION DEL LLAMADO VIA EXCEPCION Nº 05/2017 PARA LA "MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD" ID Nº 328898.----------

Caacupé, 3 de marzo de 2017

VISTO:

Los Arts. 12, Numeral 2. Inciso d), 51, inciso a), e), j) y 211 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

El art. 33 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas".----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 12: "Funciones. [...] 2. En materia de de infraestructura pública y servicios:[...] d) La construcción, equipamiento y mantenimiento de los caminos vecinales rurales y otras vías de comunicación que no estén a cargo de otros organismos públicas [...]": .----------

Que, el Prof. Rolando Arguello, Director de Vialidad de la Municipalidad de Caacupé, emitió la Nota de fecha 24 de febrero de 2017, en la que hace referencia a la necesidad de reparar y realizar mantenimiento a tres (3) maquinarias de la municipalidad, destinada a la reparación de caminos vecinales; asimismo, menciona la urgencia en la reparación de las mismos, ante la urgencia de reparación de caminos vecinales en mal estado, por las inclemencias climáticas con la finalidad de evitar daños y accidentes de peatones y automovilistas.----------

Que, la Abogada Paola Villalba, emitió el Dictamen N° 13 de fecha 3 de marzo de 2017, en el cual manifiesta que luego de analizados los antecedentes del llamado en cuestión, considera que se encuentran reunidos los requisitos previstos por el inciso g) del art. 33 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas" por lo cual, recomienda la implementación del procedimiento por la vía de la Excepción. El dictamen en cuestión, manifiesta además que, la Intendencia cuenta con atribuciones legales para efectuar e iniciar el presente procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido por los arts. 51, inciso a) y j) y art. 211 de la Ley N° 3.966 "Orgánica Municipal".----------

Que, a su vez de la Unidad Operativa de contrataciones emitió el dictamen respectivo en fecha 3 de marzo de 2017, acreditando el supuesto de excepción aplicable al caso.----------

POR TANTO:

***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ** en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------*

RESUELVE:

Art. 1º - AUTORIZAR, LA REALIZACION DEL LLAMADO A CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 05/2017 PARA EL "MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD" ID N° 328.898".----------

2º -ANOTAR, REGISTRAR, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y, CUMPLIDO ARCHIVAR.----------

Abg. Jessica Noguera C.
Secretaria General

Lic. Diego Riveros G.
Intendencia Municipal